

Me permito dejar constancia;

Que esta demanda fue presentada el	13 de febrero del 2020
Fue admitida por el despacho el	20 de febrero del 2020
El ministerio Publico se notificó el	24 de febrero del 2020
El Ministerio Publico se pronunció el	28 de febrero del 2020

A Despacho 29/11/2021

Amparo Tobón Vélez
T.2

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE MEDELLIN
TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
RADICADO No 05001 31 10 005 2020-00106 00
j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD

Vista la constancia que antecede, se dispone REQUERIR la parte interesada en este proceso para que proceda a NOTIFICAR el demandado, conforme lo establece el artículo 291 y 292 ibidem del C.G.P, toda vez que conforme lo establece el art 167 de la misma obra .. "incumbe a las partes probar el supuesto hecho de las normas que consagran el efecto jurídico que ellas persiguen", so pena de pasar el proceso ARCHIVO TEMPORAL

NOTIFIQUESE



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ
T.2